

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

253

TRAMITE: ERVIC

DENUNCIA

DESCRIPCIÓN:

SE ATIENDE A LA CIUDADANIA CUANDO INTERPONE UNA QUEJA Y/O DENUNCIA, EN CONTRA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y PARTICULARES POR ACTOS U OMISIONES EN QUE ESTOS INCURRAN Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS. LAS DENUNCIAS PUEDEN SER PRESENCIALES Y/O EN LINEA.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 108 PARRAFO III, Y IV. 109 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 110, 111, 112 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 1,2,4,7,9 FRACC.V, 95 FRACCIÓN II, 96 Y 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 106 AL 140 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 48 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

DOCUMENTO A OBTENER:	COPIA DE LA DENUNCIA PRESENTADA, CON SU NÚMERO DE FOLIO PARA SU SEGUIMIENTO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDETERMINADO
----------------------	--	-----------------------------------	---------------

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	www.secogem.gob.mx/sam
------------------------	----	----	---------------	------------------------

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: **DENUNCIA.**

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA: **HAY MEDIDAS DE CONTROL INTERNO Y DE SEGUIMIENTO UNICAMENTE.**

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
-------------	--	---	-------------------------------------

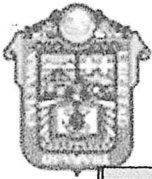
PERSONAS FÍSICAS			
❖ PRESENTAR SU DENUNCIA/QUEJA DE MANERA VERBAL O ESCRITA ANTE EL LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL O ATRAVÉS DEL " SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE" (SAM)	SI	1	ARTICULOS 95, 96 Y 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULOS 113, 115, 116, 117 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.
❖ PRESENTAR SU IDENTIFICACION VIGENTE SI EL DENUNCIANTE SE PRESENTA PERSONALMENTE (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE CONducIR)	SI	1	
❖ PRESENTAR PRUEBAS O TESTIGOS	SI	1	ARTÍCULO 2.5. BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INDETERMINADO
---------------------------	---------------





252

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CÓMO PUEDO PRESENTAR MI DENUNCIA?
RESPUESTA:	PUEDO PRESENTAR SU DENUNCIA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO Y/O PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS , ANTE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE MANERA PRESENCIAL O EN LINEA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE SECOGEM (SAM)
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ ELEMENTOS DEBE CONTENER MI DENUNCIA?
RESPUESTA:	DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS DATOS O INDICIOS QUE PERMITAN ADVERTIR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS. (CÓMO, CUANDO Y DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUALES SON LAS SANCIONES APLICABLES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
RESPUESTA:	I.- AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. II.- SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN, SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERÍODO NO MENOR DE UN DÍA NI MAYOR A 30 DIAS NATURALES. III.- DESTITUCIÓN DE EMPLEO A CARGO O COMISIÓN, INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, POR UN PERÍODO NO MENOR DE 3 MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. SANCIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 79 Y 82 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

 ELABORÓ: LIC. CARMEN JASSO CRUZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>10/12/2024</u>
---	--

